



**GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PRESIDENCIA REGIONAL**



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 1282-2014-GR CUSCO/PR

CUSCO, 12 AGO 2014

EL PRESIDENTE REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30114, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°044-2014-GR CUSCO-PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2014, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, a nivel de Ingresos, Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica y Específica de Ingresos y Gastos, por Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/ Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto;

Que, las Unidades Ejecutoras 001: Sede Cusco, 003: Plan Meris, 200: Transportes Cusco, 300: Educación Cusco, 311: UGEL Calca 400: Salud Cusco, 404: Salud la Convención y 406: Red de Servicios de Salud Kimbiri Pichari, han formulado notas para Modificación Presupuestaria al interior de las mismas, en el nivel Funcional Programático, dentro de la Genérica de Gasto y/o entre Genéricas de Gasto, en las Fuentes de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00: Recursos Ordinarios, 2 Recursos Directamente Recaudados Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito 13: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, 4: Donaciones y Transferencias Rubro 14: Donaciones y Transferencias y 5 Recursos Determinados Rubro 18: Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, a efecto de coberturar mayores gastos relacionados con el cumplimiento de metas, de diferentes Productos/Proyectos y Actividades/Acción/Obra, por cuyo motivo es procedente otorgar el respaldo Presupuestal correspondiente con recursos disponibles dentro de la misma Unidad Ejecutora;

Que, el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el literal b) del Artículo 22° del Sub Capítulo II de la Ejecución de los Gobiernos Regionales de la Directiva N°005-2010-EF/76.01 de Ejecución Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral N°025-2013-EF/50.01 vigente para el presente Año Fiscal, facultan al Titular del Pliego a aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Crédito Público mediante Informe N°137-2014-GR CUSCO/GRPPAT-SGPCP y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras 001: Sede Cusco, 003: Plan Meris, 200: Transportes Cusco, 300: Educación Cusco, 311: UGEL Calca 400: Salud Cusco, 404: Salud la Convención y 406: Red de Servicios de Salud Kimbiri Pichari, en las fuentes de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios, 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13: Donaciones y Transferencias y 5 Recursos Determinados Rubro 18: Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.





GOBIERNO REGIONAL CUSCO PRESIDENCIA REGIONAL



ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ejecutiva Regional se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras durante el mes de Julio 2014.

ARTICULO 3°.- Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y Contaduría Pública de la Nación del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



RENE CONCHA LEZAMA
PRESIDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO



YTC/GVP

